



CONCESIÓN
Rumichaca
Pasto



JP-1846-18

San Juan de Pasto, 20 de diciembre de 2018.

Señora:

TERESITA PORTILLA BURBANO.

Carrera 35 A No. 20-15, Edificio Riviera Reservado. Apto 301, Avenida de los Estudiantes.

Celulares: 3006192504 / 3104584333.

Pasto – Nariño.

tereportilla6@hotmail.com

Referencia: **Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 15 de 2015 Suscrito el 11 de septiembre de 2015 Proyecto Rumichaca – Pasto.**

Asunto: **Respuesta petición con serial de Radicado No. No. R002673-18. Ingreso maquinaria.**

Cordial saludo,

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, agencia nacional estatal de naturaleza especial, creada por el decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del antes **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO**, suscribió con la **CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.**, identificada con NIT 900.880.846-3, el Contrato de Concesión APP No. 015 de 2015, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo la *financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento y reversión del Corredor Vial Rumichaca-Pasto*, contrato celebrado bajo el esquema de Asociación Público Privada, conforme lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1753 de 2015 y el documento integrante de dicha Ley: “*Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 – Todos por un Nuevo País*”, donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención como parte de la modernización de infraestructura de transporte del país.

Dentro de las obligaciones contractuales y con el fin de desarrollar el proyecto vial mencionado, la Concesionaria actúa como delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** para la gestión predial, social y ambiental del proyecto, de acuerdo a lo establecido en la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014, entre otras.

En consecuencia, de forma respetuosa, la **CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.**, se permite emitir respuesta de fondo a la petición citada en el asunto, en los siguientes términos:

El ingreso a la franja de terreno requerida por motivo de interés público, en consonancia con el avance del proceso constructivo, se constituye viable de conformidad con el otorgamiento del permiso de intervención voluntario del día veinte (20) de noviembre de 2018, suscrito por el representante legal del Municipio, **DR. PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ**, en calidad de representante de la entidad territorial, no obstante lo anterior, el acto expreso de voluntad en cita se ratificó en los mismos términos con la suscripción del permiso de intervención voluntario



www.uniondelsur.co

facebook.com/viauniondelsur

viauniondelsur

Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL

Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá

Cra. 22B No. 12 sur - 137 San Miguel de Obonuco



CONCESIÓN
Rumichaca
Pasto



JP-1846-18

previamente otorgado el día trece (13) de enero de 2017, en dicha oportunidad, por la peticionaria.

De tal suerte, los antedichos documentos conforme la ley ostentan el carácter de irrevocabilidad acorde lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1682 del 2013, modificado por el artículo 11 de la Ley 1882 de 2018 y como tal entrega anticipada sobre el área de terreno requerida para el desarrollo del proyecto, sin que ello repercuta en acto declarativo de titularidad, no obstante, a todas luces por el contrario refrenda y soporta a plenitud las actuaciones desplegadas a la fecha para fines constructivos.

Sin otro particular que atender.

Cordialmente,

ESTEBAN JOSE
OBANDO MERA

Firmado digitalmente por
ESTEBAN JOSE OBANDO
MERA
Fecha: 2018.12.21 10:38:01
-05'00'

ESTEBAN JOSÉ OBANDO MERA.
Director Jurídico Predial.
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Revisó: V. Sarralde.
Proyectó: C. Bermeo.



www.uniondelsur.co

[facebook.com/viauniondelsur](https://www.facebook.com/viauniondelsur)

[viauniondelsur](https://www.viauniondelsur.com)

Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL

Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá

Cra. 22B No. 12 sur - 137 San Miguel de Obonuco

Contacto: (+57) 27364584 - Pasto - Nariño - Colombia



JHON MAURICIO CAICEDO URBANO <jcaicedo@uniondelsur.co>

OFICIO JP 1846-18 RESPUESTA PETICIÓN CON SERIAL DE RADICADO NO. R002673-18. INGRESO MAQUINARIA

1 mensaje

JHON MAURICIO CAICEDO URBANO <jcaicedo@uniondelsur.co>

21 de diciembre de 2018, 13:02

Para: tereportillab@hotmail.com

Cco: LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>

Cordial saludo;

La Concesionaria Vial Union del sur, le envia un cordial saludo

Adjunto envío oficio JP 1846-18 en respuesta a su oficio con radicado interno No. R002673-18

Gracias por su atención.

ATT.:

J. MAURICIO CAICEDO URBANO

GESTIÓN DOCUMENTAL

CONCESIONARIA UNIÓN DEL SUR

Cra. 22B No. 12 sur 137 - San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7364584 Ext. 109

Cel.: 316 613 71 79

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur

 JP-1846 FIRMADO.pdf
271K

